



## Resolución Directoral

Callao, 29 de Agosto de 2024



### VISTO:

El Memorando N° 697-2024-DG-HNDAC, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por la Dirección General, con el Informe N° 331-2024-HN-DAC-OADI, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, la Resolución Directoral N° 068-2022-HNDAC-DG, de fecha 10 de marzo de 2022 y el Informe N° 732-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnología en el campo de la salud, así como la formación capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la Salud;

Que, en ese sentido, mediante Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), como la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones prestadoras de salud y sus ámbitos geográfico-sanitario;

Que, asimismo, el artículo 16° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA y modificatorias refiere que, dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrá desarrollar actividades de docencia y de investigación. La participación de pacientes en programas de entrenamiento clínico o para obtener información propósito de investigación, debe ser voluntaria;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, aprueban el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en su artículo 3° del presente Reglamento, así como las normas que aprueba el Ministerio de Salud en su desarrollo, son de aplicación general a todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos y



privados, incluyendo a los de EsSalud, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

Que, la misma norma en su artículo 17, Subcomité de la sede docente estará conformado por:

(...)

**En caso de ser Sede Docente para más de una universidad:**

a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno, quien preside el subcomité y tiene voto dirimente.

b) Tres representantes de las instituciones formadoras, teniendo en consideración que la mayoría de representantes debe corresponder a la universidad pública.

c) Tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente.

Que, el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", precisa que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es la encargada de promover el desarrollo de la investigación, además de administrar los campos clínicos y brindar el apoyo a la docencia según los convenios suscritos con las universidades y/o instituciones educativas;

Que, en virtud de ello, mediante Resolución Directoral N° 068-2022-HNDAC-DG, de fecha 10 de marzo de 2022, se procede a la actualización y aprobación de la reconfiguración del Sub Comité de Pregrado de Salud Sede Docente del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";

Que, mediante Informe N° 331-2024-HN-DAC-OADI, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita a la Directora General, la actualización y aprobación de la reconfiguración del Sub Comité de Pregrado de Salud Sede Docente del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión". Asimismo, se requiere consignar el periodo de dos (02) años de vigencia y proceder a dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 068-2022-HNDAC-DG, que resuelve aprobar la conformación del Sub Comité de Pregrado de Salud Sede Docente del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Memorando N° 697-2024-DG-HNDAC, la Directora General, aprueba la actualización de conformación del Sub Comité de Pregrado de Salud de Sede Docente del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, a través del Informe N° 732 -2024-OAJ-HNDAC, la Oficina de Asesoría Jurídica, señalo es procedente emitir un acto resolutorio reconfigurando el Sub Comité de Pregrado de Salud Sede Docente del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", el cual se deberá de consignar el periodo de vigencia de dos (02) años computados a partir de la fecha de la emisión del Acto Resolutorio.

De conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023-GGR del Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual se designa a la Sr. Ochoa Salas como Directora General de la Unidad Ejecutora 401 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, las facultades y atribuciones conforme a los literales c) y j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional del Callao, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR** el Sub Comité de Pregrado de Salud Sede Docente del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - Callao, el cual tendrá un periodo de vigencia de Dos (02) años computados a partir de la fecha de emisión del Acto Resolutorio y estará conformado de la siguiente manera:

N°	Representantes	Cargo
1	Director(a) General y/o Representante	Presidente
2	Jefe(a) de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	Integrante





## Resolución Directoral

Callao, 29 de Agosto de 2024

3	Jefe(a) del Departamento de Medicina	Integrante
4	Jefe(a) del Departamento de Enfermería	Integrante
5	Representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Integrante
6	Representante de la Universidad Nacional del Callao	Integrante
7	Representante de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas	Integrante

**ARTÍCULO 2°.- DAR POR CONCLUIDA** la vigencia de la Resolución Directoral N° 068-2022-HNDAC-DG, de fecha 10 de marzo de 2022, a partir de la emisión del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los integrantes del Sub Comité de Pregrado de Salud Sede Docente del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion – Callao, Oficinas y Departamentos, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion" ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837

